



## **Informe Alternativo al Comité de Derechos Humanos relativo al estado de cumplimiento de los derechos civiles y políticos de jóvenes y estudiantes nicaragüenses.**

### **INFORME PÚBLICO**

#### **Presentado por:**

Unidad Juvenil y Estudiantil, Movimiento Cívico 19 de Abril MC19A, Acción Universitaria AU, Movimiento Estudiantil de Apoyo a la Democracia MEAD, Fuerza Estudiantil Nicaragüense FENI, Asociación Voces Diversas de Sacuanjoche AVODIS, Movimiento de Integración Estudiantil Nicaragüense - UNAN en Pie, Asociación Juvenil Indígena de la Moskitia AJIM, Plataforma Nacional Juvenil PNJ, Asociación Juvenil “DECIDE”, Observatorio Nicaragüense de la Libertad Académica y la Calidad Educativa ObservatorioNic.

#### **Información de contacto:**

[coordinacion@unidadjuvenil.com](mailto:coordinacion@unidadjuvenil.com)

[direccion@observatorionic.org](mailto:direccion@observatorionic.org)

*Septiembre 2022*

## I. Resumen Ejecutivo.

Este informe busca contribuir a la próxima revisión del estado de cumplimiento de las obligaciones bajo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). El informe recopila datos de diferentes fuentes.

El Estado de Nicaragua ha violado los artículos 1, 2, 3, 6, 14, 17, 19, 21, 22, 25 y 26 del ICCPR, principalmente a la comunidad juvenil, quienes se han visto expuestos al secuestro y judicialización arbitraria, la expulsión de las universidades estatales, eliminación de sus registros académicos, la prohibición al derecho de expresión, reunión y asociación así como la criminalización del derecho a la protesta, todo esto como una represalia del Estado por pensar diferente y por el ejercicio de derechos humanos.

Es importante destacar que, según el ICCPR, todas las personas son iguales ante la ley y tienen el derecho sin discriminación, a igual protección <sup>1</sup> así también esta consignado en la Constitución que se garantiza la pluralidad política, sin restricciones ideológicas<sup>2</sup> la absoluta igualdad ante la ley y el derecho a la justicia, independientemente de su credo político o religioso.

Desde 2018 al 2022, se han reportado diversos incidentes donde las instituciones gubernamentales y de seguridad han violentado los artículos 6, 7, 9, 17, 19, 21 y 22 del ICCPR. Posterior a las protestas ocurridas en 2018 cuando diversas expresiones del movimiento estudiantil se levantaron para manifestarse en contra de la reforma del INSS, la negligencia en el incendio de la reserva Indio-Maíz y la represión policial, conformando el espacio de diálogo nacional las universidades públicas expulsaron al menos a 110 estudiantes señalándoles de participar en un supuesto “golpe de Estado” lo que ha violentado el derecho a la libre protesta y manifestación.

En el caso de las universidades públicas del país, la protesta iniciada en 2018 expuso diversas problemáticas<sup>3</sup> asociadas a la autonomía universitaria, entre las que resalta la cuestión de la legitimidad de las autoridades universitarias<sup>4</sup>, el financiamiento, la libertad de cátedra, la libertad de organización estudiantil e incluso el cuestionamiento y reflexión sobre qué tipo de universidad requiere el desarrollo y futuro del país.

Las constantes violaciones al ICCPR detalladas en el presente Informe evidencian la variedad de represalias aplicadas en contra del estudiantado universitario, tanto en universidades públicas como en las que recibían asignaciones constitucionales del 6%. La participación del estudiantado en las protestas de 2018 tuvo víctimas fatales por la represión letal a la que recurrió el Estado, cuyas conductas permanecen en la impunidad.

## II. Introducción

1. La Unidad Juvenil y Estudiantil es una organización política y social nicaragüense, articuladora de expresiones juveniles y estudiantiles que tiene como propósito promover los derechos, demandas y dignidades de la población joven nicaragüense a través de la participación política de las juventudes en espacios de toma de decisiones y espacios políticos de influencia nacional.

---

<sup>1</sup> Consignado en el Artículo 26 del pacto internacional de derechos civiles y políticos de naciones unidas.

<sup>2</sup> Artículo 5, constitución política de la república de Nicaragua

<sup>3</sup> Universidades publicas, vigilan y reprimen en Nicaragua, disponible en: <https://ondalocalni.com/especiales/808-universidades-publicas-vigilan-reprimen-nicaragua/>

<sup>4</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). 2018. Informe sobre hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Managua, Nicaragua. Diciembre. [www.gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2019/01/GIEI\\_NICARAGUA\\_INFORME\\_EJECUTIVO\\_VENERO\\_2019.pdf](http://www.gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2019/01/GIEI_NICARAGUA_INFORME_EJECUTIVO_VENERO_2019.pdf)

2. La Unidad Juvenil y Estudiantil, cuenta en su membresía con 10 organizaciones de la sociedad civil<sup>5</sup>, con presencia en los 153 municipios del país y con miembros dentro de las universidades públicas y privadas en Nicaragua, las organizaciones miembros de la Unidad Juvenil y Estudiantil están dedicadas al trabajo de incidencia de las juventudes en espacios políticos y organizativos, así mismo, cuenta con organizaciones de estudiantes con presencia en todo el territorio nacional, trabaja ampliamente, de la mano de todos los sectores que se lo permitan, para construir una mejor Nicaragua, con más derechos y más libertades para todas las personas.
3. Este informe busca contribuir a la próxima revisión del estado de cumplimiento de las obligaciones bajo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). El mismo se basa en la recopilación de información sobre las violaciones cometidas por el Estado de Nicaragua al ICCPR, que vulneran los derechos humanos de la población, principalmente de las juventudes. El propósito principal del presente informe es dar a conocer las graves violaciones a los derechos humanos, consignados en el ICCPR, en las que el Estado de Nicaragua ha incurrido desde que regresó al poder Daniel Ortega, las cuales escalaron del 2018 hasta la fecha, incumpliendo así con las disposiciones del Pacto.
4. El informe recopila datos de diferentes fuentes, tanto de la documentación realizada por el estudiantado universitario que permanece en el país, como de organismos regionales de derechos humanos, así como organismos nacionales, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación nacionales e internacionales, y testimonios de quienes han vivido los hechos, garantizando la fiabilidad de la información proporcionada.

### **III. Contexto.**

5. Nicaragua tras los hechos ocurridos en 2018, ha sufrido una significativa pérdida de libertades, producto de la permanencia de un gobierno renuente a cumplir sus compromisos internacionales de derechos humanos y la adopción de distintas represalias contra todas aquellas personas consideradas opositoras por el Gobierno que incluyen: la cárcel, la expulsión de los centros de estudio y restricciones para reunirse, movilizarse y expresarse, entre otras.
6. El Estado ha violado los artículos 1, 2, 3, 6, 14, 17, 19, 21, 22, 25 y 26 del ICCPR, principalmente a la comunidad juvenil, quienes se han visto expuestos al secuestro y judicialización arbitraria, la expulsión de las universidades estatales, eliminación de sus registros académicos, la prohibición al derecho de expresión, reunión y asociación así como la criminalización del derecho a la protesta, todo esto como una venganza política del Estado por pensar diferente y por el ejercicio de derechos humanos.
7. A continuación, detallamos los hechos mencionados, para proporcionar al Comité elementos que sean de interés para la próxima revisión del estado de cumplimiento del ICCPR por parte del Estado de Nicaragua;

---

<sup>5</sup> Movimiento Cívico 19 de Abril MC19A, Acción Universitaria AU, Movimiento Estudiantil de Apoyo a la Democracia MEAD, Fuerza Estudiantil Nicaragüense FENI, Asociación Voces Diversas de Sacuanjoche AVODIS, Movimiento de Integración Estudiantil Nicaragüense - UNAN en Pie, Asociación Juvenil Indígena de la Moskitia AJIM, Plataforma Nacional Juvenil PNJ, Asociación Juvenil "DECIDE", Observatorio Nicaragüense de la Libertad Académica y la Calidad Educativa ObservatorioNic.

#### **IV. Aspectos de la Lista de Cuestiones a desarrollar:**

##### **A. Marco constitucional y legislativo en materia de derechos civiles y políticos de jóvenes y estudiantes. (arts. 1 y 2 del ICCPR)**

##### **Ley de Autonomía de las Instituciones de la Educación Superior. Ley 89<sup>6</sup>.**

8. A partir de abril 2018 los movimientos estudiantiles de sociedad civil hemos expresado nuestra preocupación por el deterioro de la autonomía universitaria y su impacto en la libertad académica en Nicaragua, las expulsiones arbitrarias de estudiantes, despidos de docentes y personal administrativo injustificados y arbitrarios, negación de entrada a los recintos de estudiantes expulsados para realizar procesos administrativos de apelación, eliminación de registros académicos, una política de ideologización política dentro de los pensum universitarios y la vigilancia dentro de los recintos de las universidades públicas.
9. El pensamiento crítico y de intercambio de ideas ha sido suprimido dentro de las aulas de clases limitando la libertad de cátedra y la libre organización en los recintos, consideramos que se ha roto la relación existente entre la libertad académica y la construcción y consolidación de una sociedad democrática.
10. El 29 de marzo de 2022 fue reformada la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, Ley No.89<sup>7</sup>, esta ley regula las libertades de la institución de educación superior en Nicaragua: elaborar sus propios estatutos, definir su régimen interno, estatuir los mecanismos referentes a la elección, designación y período de sus directivos y administradores, señalar las reglas de funcionamiento y gobernanza.
11. En la reforma a la Ley de Autonomía Universitaria queda establecido que se creará un nuevo Consejo Nacional de Universidades (CNU) que tendrá la atribución de administrar el 6% del presupuesto constitucional de educación superior entre sus diez universidades miembros, podrá -intervenir- a otras universidades, incluyendo centros de educación superior privados, aprobará la política y distribución de los fondos asignados a las universidades establecidas en el artículo 56 de la misma ley, dictaminar, aprobar o denegar la apertura de carreras o programas académicos de pregrado, grado y posgrado y directrices para la creación de nuevas universidades generando un antinomia con la ley 704 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA) instancia que también tiene la facultad discrecional de acreditar o denegar programas y carreras de todas las universidades del país.
12. A partir de la reforma de la ley se elimina la participación el CNU y por consiguiente del presupuesto de educación superior a la Universidad Centroamericana (UCA), la última universidad autónoma y crítica del país. El artículo 48 de la Ley 89 establecía que dos institutos y un centro de investigación quedaban adscritos a la UCA, siendo estos el Instituto de Historia de Nicaragua, el Instituto para el Desarrollo de Comercio Exterior y el Centro de Investigación y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA). Sin embargo, en la reforma a este artículo se eliminó toda referencia a la UCA y a los institutos - centros de Investigación mencionados.

---

<sup>6</sup> Ley No. 89. Publicada en La Gaceta No. 77 del 20 de abril de 1990.

<sup>7</sup> Ley No. 1114 "LEY DE REFORMA A LA LEY N°. 582, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY N°. 89, LEY DE AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

13. Nicaragua cuenta con la Ley 392 Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud<sup>8</sup>, en vigencia desde el 19 de diciembre de 2001, cuyo propósito es garantizar derechos a la población joven (población menor de 30 años de edad), el Consejo de la Juventud de Nicaragua reconocido por la Ley es la instancia formal de participación de jóvenes dentro de la sociedad civil, sin embargo, desde el año 2015 esta instancia fue cooptada por la Juventud Sandinista 19 de Julio (JS19J)<sup>9</sup>, sus oficinas que se encontraban dentro del edificio del Ministerio de la Juventud<sup>10</sup> fueron confiscadas con todos sus activos y sus directivos amenazados por medio de llamadas telefónicas.<sup>11</sup> Distintos aspectos de aplicación de la ley encontraron dificultades para su implementación, las cuales se agravaron con el retorno al poder de Daniel Ortega en el año 2007.
14. El 14 de octubre de 2021 fue aprobada la Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No 704 Creadora del Sistema Nacional para el aseguramiento de la calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA). Esta reforma otorga facultades al CNEA para la acreditación de todas las universidades del país, el CNEA en conjunto con el CNU de forma discrecional ha limitado la acreditación y funcionamiento de universidades privadas como la Universidad Paulo Freire<sup>12</sup>.
15. Las organizaciones que suscribimos el presente lamentamos la decisión tomada por el Estado parte de cancelar la invitación anteriormente ofrecida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a mecanismos regionales de derechos humanos para acceder y monitorear la situación de los derechos humanos en el país. Consideramos que el monitoreo in situ es fundamental para potenciar que la labor de los órganos de protección internacional de los derechos humanos contribuya a la solución de la crisis por la que atraviesa Nicaragua.

## **B. No discriminación e igualdad de derechos de juventudes y estudiantes (artículos 2, 3, 6, 7 y 26).**

16. En primera instancia, es importante destacar que según el ICCPR, todas las personas son iguales ante la ley y tienen el derecho sin discriminación, a igual protección<sup>13</sup> así también esta consignado en la Constitución que se garantiza la pluralidad política, sin restricciones ideológicas<sup>14</sup> la absoluta igualdad ante la ley y el derecho a la justicia plena, independientemente de su credo político o religioso.
17. No obstante a pesar de que la norma, reconoce ampliamente derechos políticos a la ciudadanía nicaragüense, sus disposiciones no se están cumpliendo y no se garantiza de parte del Estado, tal es el ejemplo de múltiples marchas de las juventudes opositoras reprimidas de la Policía Nacional de Nicaragua, algunas incluso impedidas de realizarse, así lo medios de comunicación internacionales<sup>15</sup> o

---

<sup>8</sup> Ley 392. Publicada en La Gaceta No. 126 del 4 de julio de 2001.

<sup>9</sup> Organización juvenil perteneciente al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

<sup>10</sup> Creado en 2013.

<sup>11</sup> Testimonio de Alex Aguirre, enlace departamental del CJN para Jinotega.

<sup>12</sup> Noticia de ilegalización Universidad Paulo Freire: <https://www.articulo66.com/2022/04/01/universidad-paulo-freire-condena-liquidacion-autonomia-universitaria/>

<sup>13</sup> Consignado en el Artículo 26 del pacto internacional de derechos civiles y políticos de naciones unidas.

<sup>14</sup> Artículo 5, constitución política de la república de Nicaragua

<sup>15</sup> Impiden marcha de la memoria en Nicaragua, disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua-policia-impide-marcha-en-memoria-de-estudiantes-muertos-durante-protestas/5016195.html>

el medios independientes nacionales<sup>16</sup> también se hace un repaso de la represión en su artículo sobre las agresiones a jóvenes y estudiantes que protestan contra las agresiones del gobierno<sup>17</sup> se recopilan las agresiones, no solo a jóvenes sino también a la prensa en Nicaragua<sup>18</sup> sin duda, esto es una muestra de que las libertades consignadas en la Constitución y firmadas por el Estado de Nicaragua en el ICCPR, no se respetan, ni se cumplen, en cambio se violan y se transgreden a través de distintos medios.

18. Así mismo, es importante recalcar que el artículo 3, lleva en sí mismo las garantías de que los ciudadanos de los países firmantes puedan ejercer sus derechos políticos, con garantías que deben ser consignadas por el mismo Estado, estas garantías no están siendo cumplidas.
19. “El gobierno de Nicaragua no cumple con sus obligaciones internacionales, así mismo la justicia en Nicaragua no garantiza el debido proceso en ninguna instancia, esto se repite en las universidades públicas como la UNAN-Managua, donde se expulsó a más de 200 estudiantes, por protestar en contra del gobierno del presidente Daniel Ortega, y en contra de las autoridades de la universidad”<sup>19</sup> dentro de este testimonio, que también ha sido recopilado por<sup>20</sup> varios medios de comunicación y por informes presentados por movimientos estudiantiles, se puede encontrar las razones bajo las cuales la administración de las distintas universidades pretenden justificar las expulsiones universitarias<sup>21</sup>, sin el debido proceso, lo cual a su vez viola principios constitucionales y legales sobre el derecho a la legítima defensa<sup>22</sup>.

#### **Artículo 6: Derecho a la vida.**

20. Al menos 45 estudiantes fueron ejecutados por órdenes del Estado de Nicaragua entre abril y septiembre de 2018, entre ellos Dodanim Castiblanco, asesinado el 30 de mayo de 2018, estudiante de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI); Orlando Aguirre Córdoba, estudiante de Primaria; Christopher Castillo, universitario de 23 años; Daniel Josías Reyes, universitario de 25 años, entre otros.<sup>23</sup>
21. Estas muertes, permanecen en la impunidad por efecto de la Ley de Amnistía<sup>24</sup>, negando el derecho de las familias de las víctimas a la justicia, verdad, reparación y no repetición. Constituyen violaciones flagrantes al art. 6 del ICCPR, que afirma que el derecho a la vida es inherente a la persona humana,<sup>25</sup>

---

<sup>16</sup> Universidades publicas, vigilan y reprimen en Nicaragua, Disponible en: <https://ondalocalni.com/especiales/808-universidades-publicas-vigilan-reprimen-nicaragua/>

<sup>17</sup> Policía reprime las protestas en Nicaragua, disponible en: [https://elpais.com/internacional/2018/04/23/america/1524507097\\_744589.html](https://elpais.com/internacional/2018/04/23/america/1524507097_744589.html)

<sup>18</sup> Gobierno reprime protestas en Nicaragua, disponible en: <https://www.nacion.com/el-mundo/conflictos/gobierno-de-nicaragua-reprime-protestas-por/Z63I6EWJNNCQ5PDGNX5DUBQJAM/story/>

<sup>19</sup> Testimonio de Edgard Blanco, estudiante expulsado de la UNAN-Managua en 2018.

<sup>20</sup> Expulsan a 82 estudiantes de la UNAN-Managua, disponible en: <https://www.articulo66.com/2018/08/31/expulsan-82-estudiantes-universitarios-la-unan-managua-protestar/>

<sup>21</sup> Joven expulsada de la UNAN Managua recibe premio en universidad española , disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/63909-joven-expulsada-en-la-unan-managua-en-2018-recibe-premio-en-universidad-de-espana/>

<sup>22</sup> Exigen reintegro de 82 universitarios expulsados de forma ilegal, disponible en: <https://www.confidencial.digital/nacion/exigen-reintegro-de-82-universitarios-expulsados-ilegalmente-de-la-unan-managua/>

<sup>23</sup> Investigación independiente, 45 estudiantes asesinados en el marco de las protestas de 2018 en Nicaragua, disponible en: <https://www.divergentes.com/los-45-estudiantes-asesinados-en-nicaragua/>

<sup>24</sup> Ley 996, Ley de Amnistía. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 108 del 10 de junio de 2019. Artículo 1: Concédase amplia amnistía a todas las personas que han participado en los sucesos acaecidos en todo el territorio nacional a partir del 18 de abril de 2018 hasta la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

<sup>25</sup> Artículo 6, Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos.



22. La CIDH<sup>26</sup> y OACNUDH<sup>27</sup> expresaron preocupación por la aprobación de la Ley de Amnistía. Para la primera, su contenido ambiguo y amplio puede dejar en la impunidad las graves violaciones a los derechos humanos que han sido ampliamente documentadas, evitar el establecimiento de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, así como restringir los derechos y garantías de la sociedad nicaragüenses contenidos en la Convención Americana. En sentido similar, se pronunció OACNUDH destacando que dicha ley impediría el procesamiento de personas potencialmente responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el contexto de las protestas contra el Gobierno, que se iniciaron en abril de 2018. Para la segunda.

### C. Libertades de expresión y asociación. Injerencias arbitrarias en instituciones educativas y organizaciones juveniles (artículos 6, 7, 9, 17, 19, 21 y 22).

23. Se han reportado diversos incidentes donde las instituciones gubernamentales y de seguridad han violentado los artículos 6, 7, 9, 17, 19, 21 y 22 del ICCPR entre los años 2019 y 2022, entre los cuales mencionamos los siguientes:

24. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>28</sup> bajo el mecanismo del MESENI, se han recibido denuncias de adoctrinamiento y proselitismo político, información que puede ser ampliamente corroborada bajo evidencia con evidencia audiovisual<sup>29</sup>; esto ha generado una limitación del espacio cívico de protesta en las universidades y cierre del espacio cívico, adoctrinamiento e imposición ideológica en los campus universitarios que violenta el artículo 10 del ICCPR, lo cual quedó documentado también por el informe anual 2021 de la CIDH<sup>30</sup>.



25. Otras fuentes que revelan el grave deterioro de la libertad de expresión dentro de los recintos universitarios las obtenemos del documental del periodista mexicano Otoniel Martínez, quien logró confirmar in situ como dentro del recinto universitario de la Universidad Nacional de Nicaragua se genera un culto a la personalidad, a la ideología, y partido de gobierno<sup>31</sup>. Vinculado este documental, la web oficial de la Universidad Nacional de Nicaragua ha publicado un artículo tachando de "pseudoreportaje" este documental<sup>32</sup>, lo que supone una instrumentalización de los órganos académicos con fines de limitación a la libertad de prensa y opinión dentro de las universidades.

<sup>26</sup> CIDH. CIDH manifiesta preocupación por aprobación de Ley de Amnistía en Nicaragua. Comunicado No. 145-2019. Publicado el 12 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/145.asp>

<sup>27</sup> OACNUDH. Nicaragua: Bachelet alerta acerca de la ley de amnistía y la falta de reparación a las víctimas. 7 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.oacnudh.org/nicaragua-bachelet-alerta-acerca-de-la-ley-de-amnistia-y-la-falta-de-reparacion-a-las-victimas/>

<sup>28</sup> <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/477432-cidh-denuncia-adoctrinamiento-escuelas-nicaragua/> COMPLETAR LAS NOTAS

<sup>29</sup> Voz de América [Denuncian al oficialismo de promover política instituciones estado](#) 12 de octubre del 2021

<sup>30</sup> Visible en el capítulo 4B, párrafo 15 del [Informe anual de la CIDH 2021](#)

<sup>31</sup> Documental "Me duele respirar" obtenido de Azteca Noticias: <https://www.youtube.com/watch?v=tRKQjSQ6z2Q>

<sup>32</sup> Artículo de opinión disponible en: <https://www.unan.edu.ni/index.php/articulos-entrevistas-reportajes/periodismo-basura-y-cruzada-antisandinista-de-la-oligarquia-criolla-el-pseudo-reportaje-de-tv-azteca.odp>

26. Se han documentado actos de asedio policial y paraestatal a las manifestaciones estudiantiles realizadas en la UCA como el ocurrido el 26 de abril de 2021<sup>33</sup> El modus operandi se ha caracterizado por el despliegue policial y paramilitar para rodear el recinto universitario controlando la salida y entrada de los estudiantes, así como la vigilancia interna de paramilitares infiltrados que identifican a los participantes para su posterior hostigamiento y criminalización (como se mostrará adelante); esto ha sido una situación que se ha repetido desde 2019<sup>34</sup>.

27. Los asedios a la universidad cesaron alrededor de abril del 2020 debido a que la UCA inicio su periodo de cuarentena debido a la pandemia de COVID-19 pasando a modalidad virtual y cerrando el uso del campus de manera presencial para los estudiantes, hasta el primer semestre de 2021<sup>35</sup>.

28. Entre las manifestaciones que han sido asediadas y reprimidas mediante el uso de la fuerza y la intimidación específicamente en la UCA, mencionamos las siguientes:

a) 1 de marzo del 2019 protesta estudiantil.

b) 8 de marzo del 2019,<sup>36</sup> Conmemoración día Internacional de la mujer

c) 12 de abril Protesta estudiantil conmemorando las manifestaciones por el mal manejo del incendio en la reserva Indio Maíz<sup>37</sup>.

d) 24 de Julio de 2019<sup>38</sup>.

e) 29 de octubre de 2019 "Marcha de la Burla".<sup>39</sup>

f) 20 de noviembre de 2019 Protesta estudiantil.

g) 2 de febrero del 2019 Manifestación durante el reingreso al recinto luego de la suspensión por la crisis sociopolítica.

h) 11 de mayo del 2020, Protesta estudiantil

i) 26 de abril del 2020 Protesta estudiantil.



<sup>33</sup> [Registrado por el Resumen ejecutivo por Aula Abierta 26 de abril del 2021](#)

<sup>34</sup> AUSJAL [Condena publica](#) 20 de noviembre de 2019

<sup>35</sup> Anuncio disponible en [UCA, Prevenir la propagación del COVID-19](#)

<sup>36</sup> Estudiantes de la UCA protestan por crisis en Nicaragua, disponible en:

<https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/488106-estudiantes-uca-protestas-crisis-nicaragua/>

<sup>37</sup> Asedio policial a la UCA por policía nacional, disponible en: <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/497187-crisis-nicaragua-protestas-uca-asedio-policial/>

<sup>38</sup> Protestas en UCA por presos políticos, disponible en: <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/489823-protesta-uca-nicaragua-presos-politicos/>

<sup>39</sup> Marcha de la burla, estudiantes hacen sátira del gobierno, disponible en:

<https://www.efe.com/efe/america/politica/estudiantes-satirizan-a-ortega-y-murillo-en-la-marcha-de-burla-nicaragua/20000035-4381577>



29. Posterior al asedio del 2 de febrero del 2020 fue capturado Kevin Solís exprisionero político y líder estudiantil quien participó en la protesta pacífica y luego fue detenido, procesado y condenado por supuesto “robo agravado”<sup>40</sup>. En este mismo mes se expusieron las fotografías e información respecto de las identidades de los estudiantes que participaron las dichas protestas como una represalia por sus expresiones cívicas<sup>41</sup>, acción impulsada por simpatizantes del partido de gobierno; situación que no fue investigada por la Policía Nacional pese a la denuncia pública de las personas afectadas.<sup>42</sup>.



30. Posterior a las protestas ocurridas en 2018, cuando diversas expresiones del movimiento estudiantil se levantaron para manifestarse en contra de la reforma del INSS, la negligencia en el incendio de la reserva Indio-Maíz y la represión policial, conformando el espacio de diálogo nacional las universidades públicas expulsaron al menos a 110 estudiantes<sup>43</sup> señalándoles de participar en un supuesto “golpe de Estado” lo que ha violentado el derecho a la libre protesta y manifestación.

31. A partir del año 2007 las universidades sufren un progresivo deterioro expresado fundamentalmente en la pérdida de autonomía. Frente al fenómeno de poder político; la vida y gestión académica quedó cada vez más supeditada a los intereses del partido de gobierno; el nombramiento y elección de autoridades académicas en todos los recintos de las universidades públicas coincide con la militancia partidaria y de la aprobación de quien se postule para esos cargos, por el partido de gobierno (FSLN), ejemplo de ello es el reciente nombramiento de la profesora Ramona Rodríguez Pérez, para un tercer período como rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN)<sup>44</sup> luego de participar de forma directa en la expulsión de más de 150 estudiantes en 2018<sup>45</sup>. La Rectora también fue electa como presidenta del Consejo Nacional de Universidades, el día 26 de julio de 2018<sup>46</sup> tan solo 13 días después del desalojo del recinto de UNAN – MGA el 13 de Julio 2018<sup>47</sup>.

32. En el caso de las universidades públicas del país, la protesta iniciada en 2018, expuso diversas problemáticas<sup>48</sup> asociadas a la autonomía universitaria, entre las

<sup>40</sup> Presos políticos en Nicaragua, disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/45172-presos-politicos-kevin-solis-libertad/>

<sup>41</sup> Exponen rostros de manifestantes en la UCA, disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/12426-exponen-rostros-de-manifestantes-de-la-uca-despues-de-incidente-con-un-infiltrado/>

<sup>42</sup> Estudiante denuncia asedio, disponible en: [Estudiante de la UCA denuncia asedio tras haber sido circulada por fanáticos sandinistas](https://www.nicaraguainvestiga.com/nacion/12426-exponen-rostros-de-manifestantes-de-la-uca-despues-de-incidente-con-un-infiltrado/)

<sup>43</sup> Universitarios expulsados, disponible en: <https://niu.com.ni/los-universitarios-expulsados-por-la-dictadura/>

<sup>44</sup> Rectora y vicerrector de la UNAN-Managua toman posesión de sus cargos, disponible en: <https://www.unan.edu.ni/index.php/relevantes/rectora-y-vice-rector-general-de-la-unan-managua-toman-posesion-de-sus-cargos-odp>

<sup>45</sup> Expulsión de estudiantes, disponible en: <https://niu.com.ni/unan-fraguo-misa-negra-para-expulsar-a-estudiantes/>

<sup>46</sup> Rectora Ramona Rodríguez, preside CNU, disponible en: <https://chontales.unan.edu.ni/index.php/rectora-ramona-rodriguez-perez-presidenta-del-cnu/>

<sup>47</sup> Cuatro años del ataque a la iglesia divina misericordia, disponible en: <https://www.articulo66.com/2022/07/13/ataque-iglesia-divina-misericordia-cuatro-anos-regimen-ortega/>

<sup>48</sup> Universidades publicas, vigilan y reprimen en Nicaragua, disponible en: <https://ondalocalni.com/especiales/808-universidades-publicas-vigilan-reprimen-nicaragua/>

que resalta la cuestión de la legitimidad de las autoridades universitarias<sup>49</sup>, el financiamiento, la libertad de cátedra, la libertad de organización estudiantil e incluso el cuestionamiento y reflexión sobre qué tipo de universidad requiere el desarrollo y futuro del país.

33. La libertad de organización estudiantil está seriamente afectada a partir de que la elección y designación de dirigentes estudiantiles en UNEN y CUUN está estrechamente asociada a la militancia del FSLN o cercanía a dicho partido.<sup>50</sup>
34. La partidización política de la universidad pública violenta el régimen jurídico – institucional del sector universitario, desnaturaliza la visión y misión de la universidad, ocasionando un severo retroceso en la calidad académica, en el proceso de enseñanza – aprendizaje, pues restringe la libertad de pensamiento y cátedra, premiando o castigando a docentes y estudiantes por intereses político-partidarios.<sup>51</sup>
35. En el contexto de la crisis, quedó evidenciada la parcialidad de las autoridades, al aprobar la violencia con que fueron reprimidos y asesinados los estudiantes. Los rectores de las universidades públicas no alzaron su voz a favor de los estudiantes y por el contrario justifican la violencia institucional del Estado.<sup>52</sup>

#### **D. Universitarios en condición de vulnerabilidad en contextos dictatoriales y/o de afectación del espacio cívico.**

36. Desde el año 2019 las autoridades gubernamentales, han tomado como represalia el cierre y la cancelación de personerías jurídicas de diversas organizaciones no gubernamentales. Solo entre enero y los primeros quince días de agosto de 2022, se registran 1, 350 ONG canceladas.<sup>53</sup> En la lista destaca organizaciones dirigidas por jóvenes y otras que trabajaban directamente la defensa de los derechos de las juventudes, como es el caso de: Fundación de jóvenes indígenas de la Costa Atlántica de Nicaragua “Likarma”; Asociación Jóvenes hacia la Solidaridad y el Desarrollo; Asociación pro-recreación, educación y orientación juvenil; Asociación de Jóvenes contra las<sup>54</sup> Drogas; Asociación de Jóvenes Democráticos por la Paz<sup>55</sup>; entre otras.<sup>56</sup>
37. A esta ola de cancelaciones de personerías jurídicas e ilegalizaciones, entre el 2 y 3 de febrero – 2022, se suma la cancelación de al menos 13 instituciones universitarias, destacando entre ellas la Universidad Politécnica de Nicaragua

---

<sup>49</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). 2018. Informe sobre hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Managua, Nicaragua. Diciembre. [www.gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2019/01/GIEI\\_NICARAGUA\\_INFORME\\_EJECUTIVO\\_vENERO\\_2019.pdf](http://www.gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2019/01/GIEI_NICARAGUA_INFORME_EJECUTIVO_vENERO_2019.pdf)

<sup>50</sup> Elecciones en UNEN, con candidato único, disponible en: <https://www.confidencial.digital/nacion/elecciones-unen-con-candidato-unico/>

<sup>51</sup> Foro de Educación y Desarrollo humano de la Iniciativa por Nicaragua (FEDH-IPN). 2018. Informe Alternativo de Sociedad Civil Educación en Nicaragua. Managua, Nicaragua. Octubre., disponible en: [www.redclade.org/wp-content/uploads/EPU-FINAL-FEDH-IPN.pdf](http://www.redclade.org/wp-content/uploads/EPU-FINAL-FEDH-IPN.pdf)

<sup>52</sup> Divergentes, 45 estudiantes muertos en protestas, disponible en: <https://bit.ly/3AUzFLr>

<sup>53</sup> 1350 ONG's canceladas, disponible en: <https://www.laprensani.com/2022/08/09/politica/3028053-ya-suman-1350-ong-canceladas-en-2022-por-la-asamblea-nacional>

<sup>54</sup> 100 ONG nuevas canceladas, disponible en: <https://www.laprensani.com/2022/08/22/politica/3033717-nueva-lista-de-100-ong-que-seran-canceladas-en-la-asamblea-nacional-vea-aqui-cuales-son>

<sup>55</sup> Cancelación de ONGs por la asamblea nacional de Nicaragua, disponible en: <https://100noticias.com.ni/politica/117023-asamblea-nacional-cancela-ong-nicaragua/>

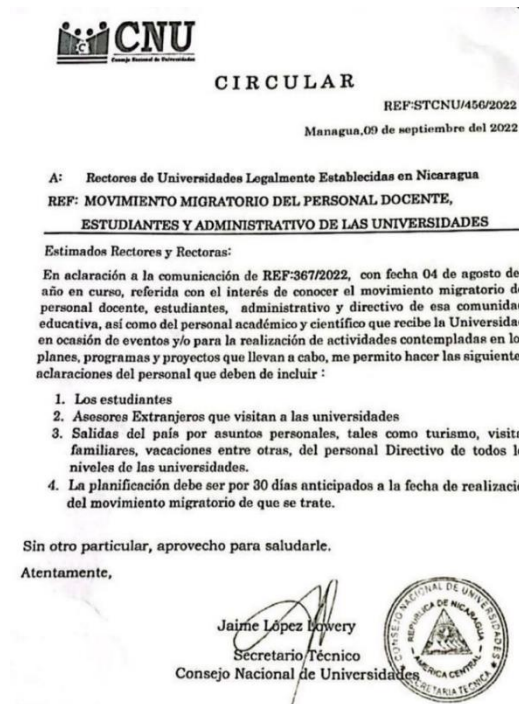
<sup>56</sup> asamblea nacional de Nicaragua cancela 100 ONG's, disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/politica/88375-asamblea-nacional-cancela-100-ongs/>

(UPOLI) por tener una participación en las manifestaciones de 2018,<sup>57</sup> como represalia. Las autoridades estatales también cancelaron fundaciones y organizaciones vinculadas a temas académicos a nivel de educación media y técnica, dejando a un centenar de jóvenes y adolescentes en el limbo académico.<sup>58</sup>

38. Los derechos constitucionales transgredidos al estudiantado han propiciado las condiciones para el establecimiento de un estado de flagrante violación a los derechos humanos reconocidos en el ICCPR y libertades y derechos fundamentales consagrados en la Constitución<sup>59</sup>.

## E. Sobre el derecho a la libertad de circulación y escoger la residencia (artículo 12).

El 4 de agosto de 2022 y con más detalles el 09 de septiembre de 2022 el CNU envió una circular a todas las universidades legalmente establecidas de Nicaragua, donde solicita a estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo informar con 30 días de anticipación sobre entradas y salidas del país, incluidos viajes de carácter personal, desde 2021 se ha hecho públicas denuncias de trabajadores del estado y ciudadanos nicaragüenses donde se les ha negado la salida del país a viajes –no autorizados-, en algunos casos se les ha amenazado de retenerles el pasaporte<sup>60</sup> y en otros se le ha negado la entrada al país<sup>61</sup> de forma arbitraria y sin notificación justificativa previa.



<sup>57</sup> Nota realizada por Aula abierta <https://bit.ly/3ASZWNWY>

<sup>58</sup> Comunicado de CIDH, disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/isForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/026.asp>

<sup>59</sup> Entre otros el Art. 23Cn – El derecho a la vida, Art. 25Cn – El derecho a la libertad individual, Art. 26Cn – Protección y respeto de la vida privada, Art. 27Cn – Igualdad ante la ley, Art. 29Cn – Libertad de conciencia, pensamiento y religión, Art. 31Cn – Libertad de movilización, Art. 32Cn – Principio de legalidad, Art. 33Cn – Garantías procesales penales, Art. 34Cn – Garantías mínimas, Art. 36Cn – Prohibición de procedimientos y penas infamantes, Art. 45Cn – Derecho de amparo, Art. 46Cn – Tratados internacionales constitucionalizados, Art. 48Cn – Derecho de igualdad política, Art. 50Cn – Derecho de participación, Art. 52Cn – Derecho de petición, Art. 53Cn – Derecho de reunión, Art. 54Cn – Derecho de concentración, Art. 58Cn – Derecho a la educación y la cultura, Art. 59Cn – Derecho a la salud.

<sup>60</sup> Noticias sobre restricciones de viaje a trabajadores del Estado: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/12/05/prohibido-viajar-daniel-ortega-convierte-a-nicaragua-en-una-jaula-para-sus-funcionarios-por-temor-a-que-den-informacion-a-estados-unidos/>

<sup>61</sup> Niegan entrada al país a padre del líder estudiantil Lesther Alemán: [https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-d-humanos\\_niegan-ingreso-a-nicaragua-a-padre-de-estudiante-que-increp%C3%B3-a-ortega/46795522](https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-d-humanos_niegan-ingreso-a-nicaragua-a-padre-de-estudiante-que-increp%C3%B3-a-ortega/46795522)

## F. Corrupción (art. 14 y 25).

39. Las universidades subvencionadas reciben un porcentaje menor, que las públicas. El Programa Económico financiero 2014-2018<sup>62</sup> elaborado por el Gobierno, estableció la distribución del 6% del Presupuesto a las diez universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades (CNU) de la siguiente manera: 33% Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN Managua); 19% Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN León); 17% Universidad Nacional de Ingenierías (UNI); 5% Universidad Nacional Agraria (UNA); 5% Universidad Centroamérica (UCA); 4% Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI); 4% Bluefields Indian & Caribbean University (BICU); 4% Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN); 2% Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Universidades; 2% Universidad Internacional Antonio de Valdivieso; 1% Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco.
40. El contexto socio político del país en 2018 sumado a la entrega tardía de las partidas presupuestarias, obligó a algunas universidades como la UCA a suspender gran parte de sus contratos laborales. Así mismo la Universidad Agraria (UNA) sufrió un recorte presupuestario de 32 millones de córdobas (Un poco más del millón de dólares al cambio oficial para marzo 2018<sup>63</sup>) para lo que restó del año.<sup>64</sup>
41. En enero 2021, Monseñor Juan Abelardo Mata, de la Diócesis de Estelí y rector de la Universidad Católica del Trópico Seco (UCATSE), denunció públicamente que se le asignó un monto 33,33 % menor al entregado en 2020 cuando se asignaron 30 millones de córdobas<sup>65</sup>, equivalente a poco menos del millón de dólares, de acuerdo con el cambio oficial de la fecha<sup>66</sup>.
42. En enero de 2022 se conoció de la asignación de apenas C\$ 1.000.000 a la UCA como presupuesto del año 2022. Esto representaba el 0.39 % respecto a la asignación en el 2018 que ascendía a C\$ 251,898,512.24; unos 8 millones de dólares aproximadamente. Con esto se afectó directamente los programas de becas que concedía la universidad a estudiantes de escasos recursos.<sup>67</sup>
43. La persecución y represalia con las universidades se consumó, cuando el 31 de marzo del 2022 la Asamblea Nacional, dominada por una amplia mayoría por el FLSN, se aprobó la Ley de reforma a la Ley número 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley número 89 Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, reformando el art. 48 de la Ley 582 y los art. 4, 12, 47, 48, 51, 56, 57 y 58 de la ley 89. Dichas reformas otorgan al CNU la facultad de intervenir<sup>68</sup>, bajo ciertas causales, a las universidades y terminó por excluir a la UCA

---

<sup>62</sup>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. 2014. Programa Económico Financiero. Nicaragua [www.bcn.gob.ni/sites/default/files/documentos/1.PEF\\_2014-2018\\_2017\\_0.pdf](http://www.bcn.gob.ni/sites/default/files/documentos/1.PEF_2014-2018_2017_0.pdf)

<sup>63</sup> Cambio mensual BCN, disponible en: [https://www.bcn.gob.ni/IRR/tipo\\_cambio\\_mensual/index.php](https://www.bcn.gob.ni/IRR/tipo_cambio_mensual/index.php)

<sup>64</sup> Recorte de fondos a UCA, disponible en: <https://www.despacho505.com/uca-denuncia-recorte-de-fondos-del-6-como-castigo-por-su-posicion-critica/>

<sup>65</sup>Nota del medio La Prensa, disponible en > <https://www.laprensani.com/2021/01/19/nacionales/2773281-reduccion-del-presupuesto-a-ucatse-es-una-pasada-de-cuentas-afirma-monsenor-mata>

<sup>66</sup> Datos del Banco Central de Nicaragua, disponibles en: [https://www.bcn.gob.ni/IRR/tipo\\_cambio\\_mensual/index.php](https://www.bcn.gob.ni/IRR/tipo_cambio_mensual/index.php)

<sup>67</sup> Aula Abierta. 2022. Resumen Ejecutivo: Recortes presupuestarios a las universidades en Nicaragua: Caso Universidad Centroamericana (UCA) <https://bit.ly/3cMuKE6>

<sup>68</sup> Nota de expediente publico, medio independiente, disponible en: <https://www.expedientepublico.org/regimen-elimina-la-autonomia-universitaria-en-nicaragua/>



de la conformación del CNU<sup>69</sup> lo que constituye un acto contrario al ICCPR que reconoce la igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación.

44. En tal sentido, recordamos que las universidades son un pilar fundamental para la democracia, cuyo elemento esencial es la crítica y la pluralidad. En este sentido, urgimos al Estado a adoptar medidas dirigidas a garantizar la autonomía universitaria, incluyendo la asignación del presupuesto adecuado para el funcionamiento de las instituciones universitarias y garantizando que los pagos de nóminas del personal de las universidades públicas sean realizados a través de un sistema independiente e imparcial que proteja la libertad académica y de expresión.<sup>70</sup>

## **G. Violaciones a la prohibición de discriminar por motivos políticos (Artículo 26).**

45. El ICCPR establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley sin ningún objeto de discriminación<sup>71</sup>, el Estado de Nicaragua lo regula en el artículo 27 de la Constitución Política<sup>72</sup>, en Nicaragua el reconocimiento de la igualdad se encuentra parcializada, todo esto tiene un génesis desde la asunción al poder del presidente Daniel Ortega en 2007, quien inició con un proceso de consolidación del movimiento estudiantil afín a su partido en las universidades estatales que se maximizó a un rango exponencial fuera de los cercos universitarios tras el estallido socio político de 2018, debido a que en su totalidad los miembros que conforman la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN), son parte de la Juventud Sandinista 19 de julio, brazo joven y represor del Gobierno de Nicaragua.
46. Como en todo país, la juventud es impulsora de cambios, lo cual siempre ha sido visto como un riesgo para el actual gobierno, que en su proceso de debilitamiento del Estado de Derecho y la restricción de las libertades, ha intentado acallar la protesta social y también la voz de sus círculos disidentes y de oposición, obligando de forma autoritaria y bajo amenazas, a distintos grupos a participar en todo acto afín al discurso gubernamental para permitirles continuar con sus estudios, sus puestos de trabajo o algún tipo de beneficios.
47. Es de suma preocupación la desconfianza que el Estado de Nicaragua mantiene con los jóvenes dentro de los recintos universitarios, orillando en la vigilancia permanente y de revisión corporal y de mochilas al entrar a las universidades, para evitar un nuevo levantamiento estudiantil contra las políticas gubernamentales.
48. Así mismo preocupa que se limite la libertad de expresión garantizada por el ICCPR y la Constitución<sup>73</sup> dentro de las instituciones y universidades públicas, amordazando cualquier acto de descontento o resistencia a medidas ordenadas desde el Ejecutivo para realizarse dentro de los recintos universitarios, así mismo

---

<sup>69</sup> <https://www.despacho505.com/la-uca-queda-oficialmente-fuera-del-cnu-y-ya-no-recibira-fondos-del-6/>

<sup>70</sup> CIDH. REDESCA. V INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (REDESCA) DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), 2021 Informe Anual. Párr. 1256. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/redesca-es.pdf>

<sup>71</sup> Artículo 26 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

<sup>72</sup> Artículo 27 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

<sup>73</sup> Artículo 30 Los nicaragüenses tienen derecho a expresar libremente su pensamiento en público o en privado, individual o colectivamente, en forma oral, escrita o por cualquier otro medio.

no existe ningún órgano interno sin sesgos que permita la denuncia, porque corren el peligro de ser expulsados, y posterior eliminación de sus registros académicos.

49. De igual manera, el despido injustificado<sup>74</sup> de los maestros universitarios o su reducción salarial para orillar a que estos renuncien, para nombrar a personas de su confianza y así incidir en la participación de los estudiantes en actos gubernamentales o a fin al frente sandinista de liberación nacional y mayor vigilancia hacia ellos.

50. También preocupa que el Estado, financie grupos que estén ligados al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), como la Juventud Sandinista 19 de Julio, cuyos miembros aparte de ser el brazo joven y represor del Partido, también son quienes dirigen de forma autoritaria la Unidad Nacional de Estudiantes Nicaragüenses (UNEN), con el fin de evitar un nuevo levantamiento estudiantil contra cualquier medida que dicte la Asamblea Nacional a petición del titular del Ejecutivo.

## **H. Represalia y Asfixia presupuestaria contra las universidades por motivos políticos.**

51. El Estado retiró de manera gradual la asignación presupuestaria de educación (6% constitucional) a partir de 2018 a la Universidad Centroamericana (UCA)<sup>75</sup> y Universidad Católica del Trópico Seco (UCATSE). Para 2022 se dio un retiro total del presupuesto a la UCA, hecho que privó a muchos jóvenes de optar o continuar con sus estudios<sup>76</sup>. Nos referimos a una reducción de más de \$7 millones de dólares que cubría parcial o totalmente los gastos administrativos, alimenticios de los estudiantes y fomentaba las artes, la cultura y eventos científicos de investigación.

52. La UCATSE por medio del rector Obispo Abelardo Mata<sup>77</sup>, denunció un recorte de C\$10 millones de córdobas (U\$279,329.61) en 2021, que representa un 33,33% del presupuesto otorgado en 2020 que fue de C\$30 millones de córdobas (U\$ 837,988.82)<sup>78</sup>, mismo derivado a represalias políticas contra la comunidad estudiantil, recorte que limitó a la universidad a un recorte de becas, ante la imposibilidad de poder solventar los gastos administrativos y personales que ofrecía.

53. El 2 y 3 de febrero de 2022, la Asamblea Nacional controlada por el FSLN, ordenó el cierre de al menos 6 universidades entre ellas la Universidad Hispanoamericana, así mismo, ordenó la expropiación y nacionalización de las Universidades Paulo Freire (UPF), Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), la Universidad Católica del Trópico Seco (UCATSE), todas estas últimas reformadas, que consistió en el

---

74 Nueva administración universitaria despide a más de 30 trabajadores; <https://www.articulo66.com/2022/04/28/regimen-nicaragua-despido-30-trabajadores-extinta-upoli/>

75 Universidad Centroamericana da a conocer a la comunidad universitaria que se ha recibido, de parte de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Universidades (CNU); <https://www.uca.edu.ni/wp-content/uploads/2021/09/cnu-reduce-6porciento-uca.pdf>

76 Consejo Nacional de Universidades Quita el 6% a la UCA; <https://www.divergentes.com/uca-nicaragua-eliminacion-presupuesto/>

77 Juan Abelardo Mata Guevara SBD es un sacerdote salesiano y obispo nicaragüense que se desempeña como Obispo Emérito de Estelí / [https://es.wikipedia.org/wiki/Juan\\_Abelardo\\_Mata\\_Guevara](https://es.wikipedia.org/wiki/Juan_Abelardo_Mata_Guevara)

78 Vé: Nota de prensa "Reducción del presupuesto a UCATSE es una pasada de cuentas, afirma Monseñor Mata". <https://www.laprensani.com/2021/01/19/nacionales/2773281-reduccion-del-presupuesto-a-ucitse-es-una-pasada-de-cuentas-afirma-monsenor-mata>



despido de los maestros críticos, su estatización, la reorganización de las facultades y sus administraciones, junto con el cambio de imagen y razón social, de igual manera el apoyo al Gobierno de Nicaragua.

## **V. Conclusiones.**

54. Las constantes violaciones al ICCPR detalladas en el presente Informe evidencian la variedad de represalias aplicadas en contra del estudiantado universitario, tanto en universidades públicas como en las que recibían asignaciones constitucionales del 6%. La participación del estudiantado en las protestas de 2018 tuvo víctimas fatales por la represión letal a la que recurrió el Estado, cuyas conductas permanecen en la impunidad.
55. El ICCPR protege a la población de cada uno de los países firmantes de lo que los gobiernos a nivel interno no quieren reconocer, las violaciones a este pacto son evidenciadas en el presente informe elaborado por juventudes afectadas por los compromisos que el gobierno actual de Nicaragua no quiere asumir.
56. Las organizaciones internacionales deben hacer mucho más por garantizar el cumplimiento de estos derechos, reconocidos mediante la firma del ICCPR, de manera que se pueda mantener un sistema internacional garantista de los derechos humanos que cuente con la credibilidad entre la ciudadanía.

## **VI. Recomendaciones**

### **Exhortamos al Comité a recomendar al Estado de Nicaragua, lo siguiente:**

57. Extienda una invitación a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la CIDH y el MESENI para acceder y monitorear la situación de los derechos humanos en el país.
58. Garantice el cumplimiento de los derechos reconocidos en el ICCPR, garantizar los derechos de la población, a organizarse libremente, a protestar pacíficamente y a ejercer su ciudadanía plena.
59. Garantice que en las universidades públicas se reincorporen los estudiantes que fueron expulsados como represalia por su participación en las protestas.
60. Derogue la Ley de Amnistía y proceda a investigar los casos de estudiantes que resultaron víctimas letales de la represión, así como aquellos que resultaron heridos durante los hechos de abril y meses subsiguientes. El Estado debe garantizar justicia, reparación y no repetición para las víctimas de la represión y sus familias, llevando a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales, que determinen las responsabilidades correspondientes.
61. El Estado debe desarticular a los elementos paraestatales, como lo recomendó el Examen Periódico Universal realizado a Nicaragua en 2019<sup>79</sup>.
62. Se disponga a emprender un diálogo real con las universidades, que permitan el reconocimiento de los daños ocasionados a la juventud y al estudiantado víctima de la represión institucional a la que fueron sometidos, mediante expulsiones y otras represalias.

---

<sup>79</sup> Consejo de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo País Nicaragua. Mayo de 2019. Recomendaciones 125.65, 125.66 y 125.67, entre otras. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/206/19/PDF/G1920619.pdf?OpenElement>

63. Adopte medidas dirigidas a garantizar la autonomía universitaria, incluyendo la asignación del presupuesto adecuado para el funcionamiento de las instituciones universitarias y garantizar que los pagos de nóminas del personal de las universidades públicas sean realizados a través de un sistema independiente e imparcial que proteja la libertad académica y de expresión.